

## MODIFICACIÓN BASES DEL CONCURSO “ARRANCA LA SIEMBRA CON MOTO NUEVA EN LA VI REGIÓN”

1.- ENTIDAD ORGANIZADORA: CIS CHILE SPA, RUT N.º 77.393.995-0, en adelante "CIS", con domicilio en Rosal N° 331, oficina 3B, Santiago, informa a todos los participantes del concurso "Arranca la siembra con moto nueva en la VI Región" una modificación a las bases originales.

### **Modificación a la Fecha Límite:**

La fecha límite para participar en el concurso, inicialmente establecida para el día 4 de octubre de 2024, **se extiende hasta el día 18 de octubre de 2024.**

**Todas las demás condiciones establecidas en las bases originales del concurso se mantienen sin cambios.**

**Santiago, 01 de Octubre de 2024.**

**CIS CHILE SPA.**

2.- CONCURSO: CIS Ha organizado un concurso especial dentro de la República de Chile para los clientes de Dekalb que compren bolsas de los híbridos DKC6980, DKC6090, DK645, DK630 y/o DK619 entre 2 de septiembre 2024 y el 18 de octubre de 2024. El concurso se denomina “Arranca la siembra con moto nueva en la VI Región”, el cual se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

Quienes cumplan con los requisitos que se describen a continuación, participarán en el sorteo de una moto de 4 ruedas, nueva, marca Yamaha modelo Kodiak 450 con las siguientes características:

- Motor progresivo Monocilíndrico de 421 cc, refrigerado por líquido, 4 tiempos, SOHC.
- Suspensión de doble horquilla independiente con gran recorrido.
- Sistema de transmisión On-Command® 4WD Transmisión Automática CVT Yamaha Ultramatic®.
- Chasis compacto y ligero para mayor maniobrabilidad.
- Tablero LCD.
- Tipo de embrague centrífugo
- Sistema de lubricación cárter húmedo
- Sistema de alimentación inyección electrónica.
- Sistema de encendido TCI y sistema de arranque eléctrico.
- Suspensión delantera horquilla doble independiente, ajuste de precarga en 5 posiciones. Trayectoria de la rueda 171mm. Neumático delantero AT25x8-12.
- Suspensión trasera horquilla doble independiente, ajuste de precarga en 5 posiciones. Trayectoria de la rueda 289mm. Neumático trasero AT25x10-12.
- Freno delantero doble disco hidráulico. Freno trasero disco húmedo recubierto.

o equivalente, a realizarse en los términos previstos más adelante.

El sorteo se realizará entre todos los cupones recibidos. Obtendrán cupones todas aquellas personas naturales o jurídicas que compren bolsas de maíz Dekalb de los híbridos **DKC6980, DKC6090, DK645, DK630 y/o DK619** entre el 2 de septiembre 2024 y el 18 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de DK 619 3.500 bolsas, DK 630 5.000 bolsas, DK 645 900 bolsas, DKC 6980 6.000 bolsas, DKC 6090 1.000 bolsas a través de sucursales Coagra: San Vicente, Rancagua, Santa Cruz y San Fernando.

Por cada bolsa de maíz Dekalb de los híbridos mencionados anteriormente se obtendrá un cupón para el sorteo, de acuerdo con lo siguiente:

- Bolsa de DK619: 1 cupón por bolsa.
- Bolsa de DK630: 1 cupón por bolsa.
- Bolsa de DK645: 1 cupón por bolsa.
- Bolsa de DKC 6980: 2 cupones por bolsa.
- Bolsa de DKC 6090: 2 cupones por bolsa.

\*Mientras más bolsas de los híbridos mencionados anteriormente compren, más posibilidades tendrán de ganar.

3.- **PARTICIPANTES:** Pueden participar todas aquellas personas, mayores de 18 años, que adquieran bolsas de maíz Dekalb de los híbridos **DKC6980, DKC6090, DK645, DK630 y/o DK619** entre el 2 de septiembre 2024 y el 18 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive a través de sucursales Coagra: San Vicente, Rancagua, Santa Cruz y San Fernando. Los participantes deben tener su domicilio en la República de Chile exclusivamente.

La decisión de cada persona de participar en el concurso es totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados de este que su participación pudiera tener.

Los participantes estarán obligados a cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta CIS.

4. **EXCLUSIONES Y LIMITACIONES:** No podrán participar en este concurso los trabajadores de Bayer S.A. o CIS, así como las agencias y empresas involucradas en la creación, desarrollo y coordinación de este concurso.

Quedarán también imposibilitados de participar en el concurso los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en el párrafo precedente.

Tampoco podrán participar en este concurso los trabajadores de la red de Distribución Coagra, ni las personas naturales o jurídicas que revendan bolsas de maíz Dekalb a terceros, ni a sus empresas relacionadas.

Corresponderá exclusivamente a CIS calificar y resolver si el participante seleccionado, cumple o no con los requisitos antes enumerados para participar del concurso.

El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a CIS a no entregar el premio establecido en este concurso a quien lo hubiere infringido si resultare ganador. En este

caso, CIS podrá a su solo arbitrio otorgar nuevamente el premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

Asimismo, cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a CIS de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

5. **VIGENCIA:** El presente concurso estará vigente desde el día 2 de septiembre 2024 al 18 de octubre de 2024 inclusive hasta las 22:00 horas del mismo día. Lo anterior, es sin perjuicio que el Organizador decida acortar o extender el plazo de vigencia del concurso, evento en el cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes a través del sitio web [www.cischile.cl](http://www.cischile.cl). Sin perjuicio de lo anterior, CIS podrá posponer la fecha del sorteo hasta el día 30 de noviembre de 2024 lo que será informado a más tardar el día 15 de octubre de 2024 a través [www.cischile.cl](http://www.cischile.cl). Con todo, CIS, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros y/o participantes por parte de CIS. En caso de que sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma el sorteo con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente y entregar el premio correspondiente. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar el premio, informando de este hecho a los participantes del concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros y/o participantes por parte de CIS.

6. **MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO:** Toda persona que desee participar del concurso, podrá hacerlo de la siguiente forma:

**COMPRA DE BOLSAS DE MAÍZ DEKALB EN SUCURSALES COAGRA: SAN VICENTE, RANCAGUA, SANTA CRUZ Y/O SAN FERNANDO:**

**Paso 1:** Comprar bolsa de maíz Dekalb de los híbridos **DKC6980, DKC6090, DK645, DK630 y/o DK619** entre el 2 de septiembre de 2024 y el 18 octubre 2024, ambas fechas inclusive a través de Coagra: San Vicente, Rancagua, Santa Cruz y/o San Fernando.

**Paso 2:** Por cada bolsa de maíz DEKALB de los siguientes híbridos se obtendrá un cupón para el sorteo, de acuerdo con lo siguiente:

- Bolsa de DK619: 1 cupón por bolsa.
- Bolsa de DK630: 1 cupón por bolsa.
- Bolsa de DK645: 1 cupón por bolsa.
- Bolsa de DKC 6980: 2 cupones por bolsa.
- Bolsa de DKC 6090: 2 cupones por bolsa.

7. **PREMIO:** Consiste en una moto Yamaha modelo Kodiak 450, con las siguientes características:

- Motor progresivo Monocilíndrico de 421 cc, refrigerado por líquido, 4 tiempos, SOHC.

- Suspensión de doble horquilla independiente con gran recorrido.
- Sistema de transmisión On-Command® 4WD Transmisión Automática CVT Yamaha Ultramatic®.
- Chasis compacto y ligero para mayor maniobrabilidad.
- Tablero LCD.
- Tipo de embrague centrífugo
- Sistema de lubricación Cárter húmedo
- Sistema de alimentación Inyección electrónica.
- Sistema de encendido TCI y sistema de arranque eléctrico.
- Suspensión delantera horquilla doble independiente, ajuste de precarga en 5 posiciones. Trayectoria de la rueda 171mm. Neumático delantero AT25x8-12.
- Suspensión trasera horquilla doble independiente, ajuste de precarga en 5 posiciones. Trayectoria de la rueda 289mm. Neumático trasero AT25x10-12.
- Freno delantero doble disco hidráulico. Freno trasero disco húmedo recubierto.

que tiene un valor aproximado de (\$9.990.000.- pesos) o una moto equivalente en caso de discontinuación o decisión de CIS, que será entregado al ganador del concurso.

8. SORTEO: El sorteo se realizará el día 25 de octubre de 2024 mediante un sorteo computacional donde se seleccionará aleatoriamente al ganador que cumpla con las condiciones descritas en el Punto 4 de este concurso. El sorteo se realizará por medio de la plataforma <https://www.easypromosapp.com>, de uso público, o una plataforma equivalente. Esta seleccionará de forma aleatoria a un participante que hayan cumplido con las condiciones del concurso señaladas en las presentes Bases.

Dicho sorteo se llevará a cabo en forma virtual o en las dependencias de CIS ubicadas en Rosal 331, Oficina 3B, Santiago. En este sorteo también se determinará a los ganadores suplentes, mediante el mismo mecanismo señalado al inicio de esta cláusula, en caso de que el ganador titular no pueda ser contactado o no cumpla con las condiciones señaladas en estas bases para recibir el premio.

9. RESULTADO SORTEO Y PUBLICACIÓN DE GANADOR: El resultado del sorteo será comunicado al día siguiente hábil en [www.cischile.cl](http://www.cischile.cl) u otros medios que CIS pueda estimar pertinentes.

10. COBRO DE PREMIOS: En todo caso, es condición para recibir la entrega del premio de que se trate, que el respectivo ganador proceda al cobro de éste a más tardar dentro de los 30 días corridos siguientes al sorteo respectivo, extinguiéndose el derecho a premio si así no ocurriera.

El o la ganador/a deberán cobrar el Premio en el lugar donde CIS determine en la Región Metropolitana, en horario a acordar de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 18:00 horas. El ganador podrá ir acompañado de un representante CIS si así se definiera.

Para cobrar el Premio, el ganador deberá firmar un acta de entrega y presentar su cédula de identidad y demás documentación que sea exigida por CIS. Si el Premio no es cobrado por el ganador en los plazos establecidos precedentemente, caducará su derecho a

cobrarlo con posterioridad, entendiéndose que el ganador renuncia al premio sin derecho a reclamo alguno, liberando a CIS de cualquier responsabilidad al respecto.

El premio se entregará a título gratuito mediante facturación directa desde YAMAIMPORT o desde CIS, sin asociar obligación alguna por parte del ganador o propietario. El cliente correrá con los gastos de patente y todos aquellos que procedan con posterioridad a la entrega, incluyendo impuestos o tributos de cualquier índole.

YAMAIMPORT realizará la inscripción de La moto una vez esta sea canjeada por el cliente ganador y esté en su poder y dicha inscripción será de cargo del ganador.

Al ganador se le intentará contactar tres veces diarias por un período de dos días hábiles. Si transcurrido el plazo de dos días hábiles, el ganador, no hubiese respondido a los anuncios, se entenderá que renuncia a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre el mismo y procediéndose a intentar comunicarse con el ganador suplente por el mismo período ya señalado. En el anuncio o vía correo electrónico o llamada telefónica, según proceda se le solicitará además la información necesaria para su identificación.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la fecha de entrega de los premios y el plazo para reclamar los premios vence fatalmente 30 días corridos después del sorteo.

CIS, se reserva la facultad corroborar por los medios que estime pertinente, las circunstancias de que los ganadores cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases.

**11. DIFUSIÓN DE GANADORES:** Todo participante y/o ganador del concurso o sus representantes legales, en su defecto, autorizan desde ya expresamente a CIS, por el sólo hecho de participar en este sorteo, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación o contraprestación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a CIS para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los participantes a través de los medios y en la forma que la empresa lo estime conveniente.

Asimismo, los ganadores se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer y no entorpecer la difusión de su premiación por los medios que CIS determine, sean o no directamente los de la empresa, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para hacer efectivo el Premio, que el o los participantes ganadores participen de las actividades, concursos, eventos, programas o difusión que CIS determine.

**12. RESPONSABILIDAD:** CIS no será responsable por daños o pérdidas de los premios, eximiéndose de todo tipo de responsabilidad contractual y extracontractual que el

Ganador pudiera considerar que le corresponde. La responsabilidad del Organizador finalizará al poner a disposición del ganador/a los Premios a los que se hicieron acreedores, y de ninguna manera se extenderá más allá de esto.

El Premio es al portador, por lo que CIS no se responsabiliza de la pérdida de éste.

**13. ACEPTACIÓN DE BASES:** La participación de los Participantes en este concurso implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases, renunciando los participantes a toda acción o indemnización, de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de CIS con motivo y ocasión del concurso.

CIS, se reserva el derecho de interpretar o modificar las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el sólo hecho de participar en sus concursos.

Se asume que todo participante ha leído en su totalidad las bases del concurso.

**14.** Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación en el concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, quien presente su cédula de identidad será considerado como el usuario concursante.

**15. INTERPRETACIÓN Y NORMAS GENERALES:** La participación en este concurso y/o cobro del premio, implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases y sus anexos, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas.

Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será dirimida, en única instancia y sin ulterior reclamo, por CIS, sin perjuicio de los derechos que pudieren llegar a corresponderle al participante en virtud de la legislación vigente.

CIS se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través de su sitio web ([www.cischile.cl](http://www.cischile.cl)) Las modificaciones regirán sin efecto retroactivo.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por CIS para la participación de este concurso implicará la inmediata exclusión del concurso y/o la revocación del premio obtenido.

Se deja expresa constancia que CIS se reserva el derecho de verificar que la persona que cobre el premio cumpla los requisitos de estas bases. CIS se reserva además el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente concurso.

16. JURISDICCIÓN: Toda relación que en virtud de este concurso se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante los Tribunales Ordinarios de Justicia, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

17. PUBLICACIÓN: Estas bases se encuentran publicadas en la página web [www.cischile.cl](http://www.cischile.cl).